



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0057790/2010

VISTO:

La Resolución N° 868/2009 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación mediante la cual asigna y transfiere fondos para el mejoramiento de la calidad educativa a las Universidades Nacionales en el marco del Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa fue propuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias con la finalidad de brindar apoyo a las estrategias de mejoramiento de la calidad de la formación en las disciplinas de Educación, Filosofía, Historia y Letras de las universidades nacionales;

Que para lograr dicho fin el PROHUM contempla la creación de Tutorías académicas para acompañar a los estudiantes de primer año y brindarles un apoyo disciplinar, de orientación y de información adecuada, que les permita afianzar sus elecciones vocacionales y mejorar las condiciones de ingreso a través de acciones remediales tendientes a superar los problemas cognitivos, actitudinales y/o aptitudinales que les impiden integrarse con posibilidades reales de éxito a la enseñanza universitaria;

Que el PROHUM también contempla la incorporación de Personal técnico de apoyo para las áreas de producción de información sobre el rendimiento académico, tal como el Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos), así como para ciertas actividades a desarrollar en las Escuelas;

Que a tales fines el proyecto destina una suma fija a ejecutar en tres años,

Que el mencionado proyecto debe implementarse en las Escuelas de Historia, Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, coordinado por la Secretaría Académica de la FFYH;

Que si bien las Escuelas pueden establecer diversas modalidades para los Tutores y el personal de apoyo PROHUM, es necesario reglamentar el sistema de becas para Tutorías académicas y para Personal técnico de apoyo PROHUM;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR EL REGLAMENTO de BECAS para Tutorías y Personal de Apoyo, financiadas por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas (PROHUM), que figura como ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a las Escuelas de Historia, Letras, Filosofía y Ciencias de la Educación, y al Despacho de Alumnos-Casa Verde y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 632

nr



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC N° 0057790/2010

“ANEXO I” RESOLUCIÓN N° **632**



## REGLAMENTO DE BECAS PROHUM (Para Tutorías y Personal de apoyo)

ARTICULO 1°. El H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades CREARA y OTORGARA Becas para Tutorías y Personal de apoyo académico PROHUM, de las carreras de grado de las Escuelas de Historia, Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, a fin de que se desempeñen en las Dependencias mencionadas y en el Despacho de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 2°. Las Becas para Tutorías Académicas y Personal técnico de apoyo PROHUM se encuentran supeditadas, tanto en lo que se refiere a la fecha de inicio de vigencia cuanto a su mantenimiento, a la efectiva remisión de fondos correspondientes por parte del Ministerio de Educación de la Nación, circunstancia que deberá ser puesta en conocimiento y aceptada en forma expresa por los Tutores y Personal de apoyo.

ARTICULO 3°. Los becarios estarán afectados a las actividades programadas en el Proyecto presentado ante el Ministerio, que fuera aprobado por éste y que consta como Anexo a la presente.

ARTICULO 4°. Serán acreedores de dicho beneficio los docentes, egresados adscriptos, alumnos y personal técnico de las distintas carreras mencionadas en el Art. 1°, así como el personal técnico del Programa de Estadísticas de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, seleccionados por las dependencias responsables, a fin de que se desempeñen en éstas y en el Despacho de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Humanidades. La designación de los tutores y del personal de apoyo será realizada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 5°. La adjudicación de las Becas PROHUM se efectuará a propuesta elevada por por las Escuelas y el Programa de Estadísticas de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a criterios, según se trate de estudiantes, egresados, docentes, personal técnico, etc., y que estén relacionados con los objetivos del Proyecto.

ARTICULO 6°. Las Becas PROHUM durarán según cada una de las actividades previstas en el Proyecto aprobado por Ministerio de Educación. De mediar informe de incumplimiento de las actividades a desarrollar en el marco del PROHUM, las Escuelas y el Despacho de Alumnos podrán solicitar la suspensión de la beca y/o el cambio de beneficiario.

ARTICULO 7°. Los becarios se desempeñarán en el horario que disponga cada Escuela y el Despacho de Alumnos, de acuerdo con la organización de sus actividades académicas y deberán participar con carácter de obligatorio en las actividades que se organicen en el marco del Plan de Trabajo del PROHUM. Cada una de las becas recibirá una asignación según lo especificado en el Proyecto que podrá ser liquidada en periodos a determinar.

ARTICULO 8°. Los Becarios Tutores y/o Personal de Apoyo, además del desempeño de sus funciones deberán presentar un informe final relacionado con las actividades cumplidas, el que será evaluado por la Escuela correspondiente y la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ck/spf

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES